

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.243

Viernes 5 de Septiembre de 2025

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 269557

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DETERMINA LAS INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA RECIBIR RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 1.699, DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, AÑO 2025

(Resolución)

Núm. 8 exenta.- Santiago, 13 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 747, de 1953, del entonces Ministerio de Economía; en la ley N° 21.591; en el decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.591, sobre Royalty a la Minería, creó, de conformidad lo dispone su artículo 13, un Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo ("el Fondo"), constituido por los recursos que para este objeto contemple anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público.

2. Que, en ese sentido, los recursos del Fondo tienen por objeto el financiamiento de los gobiernos regionales a través de sus presupuestos de inversión, y se destinarán al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

3. Que, mediante el decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se reguló la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo.

4. Que, conforme al inciso segundo del artículo tercero transitorio del citado decreto supremo N° 1.699, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño ("la Subsecretaría") deberá emitir una resolución que determine las instituciones privadas que cumplan los requisitos para recibir recursos provenientes del Fondo, señalados en los artículos 12 y 13 de ese cuerpo reglamentario, la que será visada por la Dirección de Presupuestos y tendrá vigencia solo por el año 2025.

5. Que, el aludido artículo 12 del decreto en estudio dispone, en lo que importa, que podrán recibir recursos del Fondo aquellas instituciones privadas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13.

6. Que, a su vez, el artículo 13 dispone las condiciones que deben cumplir las instituciones privadas para recibir recursos provenientes del Fondo, entre las que se incluye que tengan, a lo

CVE 269557

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

menos, dos años de antigüedad contados desde su constitución, que demuestren experiencia en las áreas en que se pueden ejecutar los recursos del Fondo y que no estén afectas a la prohibición de contratar con el Estado.

7. Que, si bien el artículo tercero transitorio no ha hecho aplicable para el año 2025 lo dispuesto en el artículo 14 del citado decreto supremo N° 1.699, mediante la resolución exenta Folio RAEX202501975, de 9 de julio de 2025, la Subsecretaría informó del período de postulación y las condiciones que deben cumplir las instituciones privadas sin fines de lucro para ser consideradas elegibles de recibir recursos del Fondo.

8. Que, la resolución exenta Folio RAEX202501975, fue modificada mediante la resolución exenta Folio RAEX202502068, de 15 de julio de 2025, en el sentido de aclarar que las instituciones que se encuentren incorporadas en el resuelvo 1° de la resolución exenta N°33, de 2024, de la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología Conocimiento e Innovación, no requieren concurrir al llamado formulado por la resolución exenta Folio RAEX202501975, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo tercero transitorio del decreto supremo N° 1.699, al estar ya consideradas como elegibles para recibir recursos del Fondo.

9. Que, asimismo, la citada resolución exenta Folio RAEX202502068 amplió el plazo de postulación hasta el 21 de julio de 2025, a las 11:59 (AM).

10. Que, de acuerdo con el acta de evaluación de las postulaciones, firmada por una representante de la Unidad de Desarrollo Productivo Sostenible, una representante de la División de Empresas de Menor Tamaño y un representante de la División Jurídica, de 12 de agosto de 2025, las siguientes fueron las postulaciones recibidas, que ascienden a un total de 56:

1) Postulaciones en línea:

Nombre Institución	RUT
Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural	70.265.000-3
Fundación para la Capacitación FUCAP	65.056389-1
Fundación Chiquihue	71.554.600-0
Fundación Redmigrantes	65.196.388-5
Corporación Nueva Ciaspo	65.088.432-9
Fundación Comunidad Ahoramujeres	65.232.868-7
Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile F.G.	75.970.080-5
Fundación Comunidad para el Desarrollo	65.135.762-4
Instituto de Fomento Pesquero - IFOP	61.310.000-8
Fundación Curiosity para la Educación y las Ciencias	65.198.704-0
Universidad San Sebastián	71.631.900-8
Fundación Alcanzable	65.200.331-1
Fundación Aylinko	65.173.781-8
Asociación Avanza Inclusión Socio-Laboral	65.077.645-3
Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Humedal Río Cruces	65.099.209-1
Universidad del Desarrollo	71.644.300-0
Cámara de Comercio de Santiago, Cámara de Comercio de Santiago A.G.	70.017.820-K
Universidad Bernardo O'Higgins	71.647.500-K
Instituto Sistemas Complejos de Ingeniería	65.908.140-7
Fundación Chilena de Eficiencia Logística (Conecta Logística)	65.206.285-7
ONG Innovacien	65.062.032-1
Corporación Escuchar	53.322.949-2
Fundación Eres	65.090.547-4
Fundación Cohousing Chile	65.187.728-8
Fundación Portas	72.399.200-1
Universidad Diego Portales	70.990.700-K
Aymapu Family Foundation	65.228.612-7
Universidad de Los Andes	71.614.000-8
Corporación de Beneficencia Pública Sistema B Chile	65.156.064-0
Fundación Súmate Padre Álvaro Lavín	72.323.600-2
Fundación Generation Chile	65.206.009-9

ONG de Desarrollo Simón de Cirene	73.537.700-0
Corporación de Organizaciones Solidarias	65.018.488-2
Fundación CEFOCAL	75.181.000-8
Fundación Activación Laboral	65.195.445-2
Universidad Adventista de Chile	71.655.700-6
Universidad de Concepción	81.494.400-K
Fundación Leitat Chile	65.081.283-2
Fundación Cerro Navia	65.174.743-0
Fundación para la Innovación Agraria	70.930.000-8
Fundación Descúbreme	65.034.895-8
Fundación de Beneficencia Pública Científica y Educativa Epistemonikos	65.071.808-9
Fundación Trato Hecho Vecino	65.116.351-K
Fundación Cristo Vive Formación Laboral	65.721.030-7
ONG Colaborativa - Organización No Gubernamental de Desarrollo Colaborativa	65.198.432-7
Universidad Adolfo Ibáñez	71.543.200-5
Fundación para la Revolución Tecnocreativa	65.200.787-2
Fundación INFOCAP Jóvenes	65.051.266-9
Fundación para la Transferencia Tecnológica	71.645.400-2
Fundación Mapocho	65.126.367-0
Corporación SOFOFA Hub	53.333.875-5

2) Postulaciones por Oficina de Partes:

Nombre Institución	RUT
Universidad Autónoma	71.633.300-0
Centro de Investigación Ecosistemas Patagonia (CIEP)	65.091.146-6
Desafío Levantemos Chile	65.943.320-6
Corporación Futrono	65.033.324-1
Eurochile	72.151.100-6

11. Que, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo tercero transitorio del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda, podrán recibir recursos del Fondo las instituciones mencionadas en el resuelto 1° de la resolución exenta N° 33, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la cual define las instituciones beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología. En consecuencia, aquellas instituciones incluidas en el resuelto 1° de la citada resolución exenta N° 33, que además postularon al llamado realizado mediante la resolución exenta Folio RAEX202501975, de esta Subsecretaría, no fueron consideradas en la presente convocatoria. Dichas instituciones son las siguientes:

Nombre Institución	RUT
Instituto de Fomento Pesquero - IFOP	61.310.000-8
Universidad San Sebastián	71.631.900-8
Universidad del Desarrollo	71.644.300-0
Universidad Bernardo O'Higgins	71.647.500-K
Fundación Chilena de Eficiencia Logística (Conecta Logística)	65.206.285-7
Universidad Diego Portales	70.990.700-K
Universidad de Los Andes	71.614.000-8
Universidad Adventista de Chile	71.655.700-6
Universidad de Concepción	81.494.400-K
Fundación Leitat Chile	65.081.283-2
Fundación para la Innovación Agraria - FIA	70.930.000-8
Universidad Adolfo Ibáñez	71.543.200-5
Fundación para la Transferencia Tecnológica (UNTEC)	71.645.400-2
Universidad Autónoma	71.633.300-0
Centro de Investigación Ecosistemas Patagonia (CIEP)	65.091.146-6

12. Que, de acuerdo con lo señalado en el acta de evaluación singularizada en el considerando 10, las siguientes son las postulaciones inelegibles, por no haber dado cumplimiento a las exigencias y requisitos establecidos en el decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio, de Hacienda y en la resolución exenta Folio RAEX202501975, de esta repartición:

Nombre Institución	RUT	Motivo
Fundación Comunidad Ahoramujeres	65.232.868-7	No cumple con la exigencia de contar con dos años de antigüedad, computados desde su constitución, según el número 1 del artículo 13 del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda
Fundación Comunidad para el Desarrollo	65.135.762-4	No cumple con demostrar experiencia en las áreas en que se pueden ejecutar los recursos del Fondo, según el número 1 del artículo 13 del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda y los requisitos establecidos en el punto VII., número 3, de la resolución exenta RAEX202501975, de 2025, de esta Subsecretaría
Corporación Escuchar	53.322.949-2	No cumple con demostrar experiencia en las áreas en que se pueden ejecutar los recursos del Fondo, según el número 1 del artículo 13 del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda y los requisitos establecidos en el punto VII., número 3, de la resolución exenta RAEX202501975, de 2025, de esta Subsecretaría
Fundación de Beneficencia Pública Científica y Educacional Epistemonikos	65.071.808-9	No cumple con demostrar experiencia en las áreas en que se pueden ejecutar los recursos del Fondo, según el número 1 del artículo 13 del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda y los requisitos establecidos en el punto VII., número 3, de la resolución exenta RAEX202501975, de 2025, de esta Subsecretaría
Fundación Alcanzable	65.200.331-1	No cumple con los requisitos establecidos en el punto VII., números 2, 5 y 6, de la resolución exenta RAEX202501975, de 2025, de esta Subsecretaría, en relación con el número 2 del artículo 13 del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda
ONG Innovacien	65.062.032-1	No cumple con los requisitos establecidos en el punto VII., números 2, 5 y 6, de la resolución exenta RAEX202501975, de 2025, de esta Subsecretaría, en relación con el número 2 del artículo 13 del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda
Fundación Cohousing Chile	65.187.728-8	No cumple con los requisitos establecidos en el punto VII., números 2, 5 y 6, de la resolución exenta RAEX202501975, de 2025, de esta Subsecretaría, en relación con el número 2 del artículo 13 del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda
Fundación Cerro Navia	65.174.743-0	No cumple con los requisitos establecidos en el punto VII., números 2, 5 y 6, de la resolución exenta RAEX202501975, de 2025, de esta Subsecretaría, en relación con el número 2 del artículo 13 del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda

Fundación Descúbreme	65.034.895-8	No cumple con los requisitos establecidos en el punto VII., números 2, 5 y 6, de la resolución exenta RAEX202501975, de 2025, de esta Subsecretaría, en relación con el número 2 del artículo 13 del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda
Fundación para la Revolución Tecnocreativa	65.200.787-2	No cumple con los requisitos establecidos en el punto VII., números 2, 5 y 6, de la resolución exenta RAEX202501975, de 2025, de esta Subsecretaría, en relación con el número 2 del artículo 13 del decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda

13. Que, en conformidad con lo señalado en el acta de evaluación singularizada en el considerando 10, las siguientes son las postulaciones elegibles para recibir recursos del Fondo, por haber cumplido con todas las exigencias y requisitos contemplados en el decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y en la resolución exenta Folio RAEX202501975, de esta repartición:

Nombre Institución	RUT
Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural	70.265.000-3
Fundación para la Capacitación FUCAP	65.056.389-1
Fundación Chinquihue	71.554.600-0
Fundación Redmigrantes	65.196.388-5
Corporación Nueva Ciaspo	65.088.432-9
Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile F.G.	75.970.080-5
Fundación Curiosity para la Educación y las Ciencias	65.198.704-0
Fundación Aylinko	65.173.781-8
Asociación Avanza Inclusión Socio-Laboral	65.077.645-3
Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Humedal Río Cruces	65.099.209-1
Cámara de Comercio de Santiago, Cámara de Comercio de Santiago A.G.	70.017.820-K
Instituto Sistemas Complejos de Ingeniería	65.908.140-7
Fundación Eres	65.090.547-4
Fundación Portas	72.399.200-1
Aymapu Family Foundation	65.228.612-7
Corporación de Beneficencia Pública Sistema B Chile	65.156.064-0
Fundación Súmate Padre Álvaro Lavín	72.323.600-2
Fundación Generation Chile	65.206.009-9
ONG de Desarrollo Simón de Cirene	73.537.700-0
Corporación de Organizaciones Solidarias	65.018.488-2
Fundación CEFOCAL	75.181.000-8
Fundación Activación Laboral	65.195.445-2
Fundación Trato Hecho Vecino	65.116.351-k
Fundación Cristo Vive Formación Laboral	65.721.030-7
ONG Colaborativa - Organización No Gubernamental de Desarrollo Colaborativa	65.198.432-7
Fundación INFOCAP Jóvenes	65.051.266-9
Fundación Mapocho	65.126.367-0
Corporación SOFOFA Hub	53.333.875-5
Desafío Levantemos Chile	65.943.320-6
Corporación Futrono	65.033.324-1
Eurochile	72.151.100-6

Resuelvo:

Artículo único: Determinanse, para el año 2025, las siguientes instituciones privadas sin fines de lucro elegibles para recibir recursos del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo, regulado por el decreto supremo N° 1.699, de 2024, del Ministerio de Hacienda:

Nombre Institución	RUT
Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural	70.265.000-3
Fundación para la Capacitación FUCAP	65.056.389-1
Fundación Chinquihue	71.554.600-0
Fundación Redmigrantes	65.196.388-5
Corporación Nueva Ciaspo	65.088.432-9
Federación de Asociaciones Gremiales Regionales Apícolas de Chile F.G.	75.970.080-5
Fundación Curiosity para la Educación y las Ciencias	65.198.704-0
Fundación Aylinko	65.173.781-8
Asociación Avanza Inclusión Socio-Laboral	65.077.645-3
Comunidad Humedal Asociación de Organizaciones Sociales para la Conservación Socioambiental del Humedal Río Cruces	65.099.209-1
Cámara de Comercio de Santiago, Cámara de Comercio de Santiago A.G.	70.017.820-K
Instituto Sistemas Complejos de Ingeniería	65.908.140-7
Fundación Eres	65.090.547-4
Fundación Portas	72.399.200-1
Aymapu Family Foundation	65.228.612-7
Corporación de Beneficencia Pública Sistema B Chile	65.156.064-0
Fundación Súmate Padre Álvaro Lavín	72.323.600-2
Fundación Generation Chile	65.206.009-9
ONG de Desarrollo Simón de Cirene	73.537.700-0
Corporación de Organizaciones Solidarias	65.018.488-2
Fundación CEFOCAL	75.181.000-8
Fundación Activación Laboral	65.195.445-2
Fundación Trato Hecho Vecino	65.116.351-k
Fundación Cristo Vive Formación Laboral	65.721.030-7
ONG Colaborativa - Organización No Gubernamental de Desarrollo Colaborativa	65.198.432-7
Fundación INFOCAP Jóvenes	65.051.266-9
Fundación Mapocho	65.126.367-0
Corporación SOFOFA Hub	53.333.875-5
Desafío Levantemos Chile	65.943.320-6
Corporación Futrono	65.033.324-1
Eurochile	72.151.100-6

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.- Javiera Martínez Fariña, Directora de Presupuestos.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.